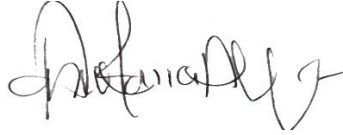


REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021 – 224
DTE: SANTIAGO VELASCO ORDOÑEZ
DDO: CLARA INES MONGUI FARIAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021: Señora Jueza, al despacho el presente proceso con memorial contentivo del acuerdo conciliatorio expresado por las partes en diligencia de fecha 26 de octubre de 2021.



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021
AUTO (I): 1868

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al memorial allegado, a través del cual las partes exponen los términos del acuerdo conciliatorio al que llegaron, el despacho

RESUELVE:

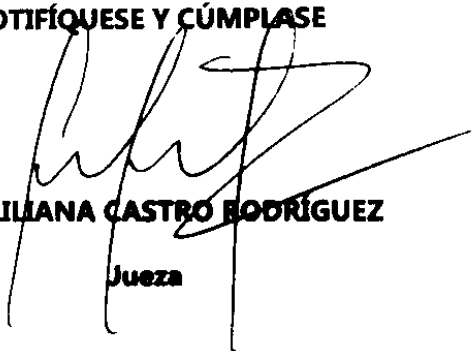
PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO presentado por las partes, consistente en un pago total de **\$4.000.000 m/cte**, respecto del cual las partes manifiestan zanjar todas las diferencias planteadas en el presente proceso. La señora **CLARA INES MONGUI FARIAS** se compromete a realizar dos pagos parciales de la siguiente manera:

- i) El primer pago por la suma de **\$3.000.000 m/cte**, a más tardar el día 26 de octubre de 2021. Valor que el demandante afirma haber recibido a satisfacción.
- ii) El pago restante, por valor de **\$1.000.000 m/cte.**, se efectuará a más tardar el día martes 30 de noviembre de 2021 a la cuenta de ahorros del banco DAVIVIENDA No. 006970561798, de la cual es titular el señor **SANTIAGO VELASCO ORDOÑEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.961.755.

SEGUNDO: Dada la aprobación de este acuerdo conciliatorio, el mismo tiene efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de las obligaciones en él acordadas.

TERCERO: TÉNGASE por **TERMINADO** el presente proceso, sin imponer condena en costas dado el acuerdo conciliatorio logrado por las partes. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias a través de la Secretaría del despacho y realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021 – 224
DTE: SANTIAGO VELASCO ORDOÑEZ
DDO: CLARA INES MONGUI FARIAS

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 73 de Fecha **18 de noviembre de 2021**.



Secretaria